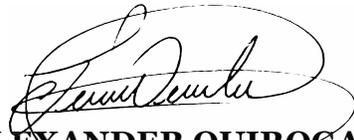


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 29 de agosto de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2021 00033 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de \$1.000.000 (fls. 427 a 429)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 435 a 444)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total de costas es de un total de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, la cual se encuentra a cargo de la parte demandada **COLFONDOS**, y a favor del demandante.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2021 00033 00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de JAIME ENRIQUE ARISTIZÁBAL ARBELÁEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

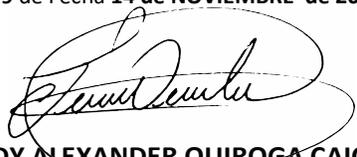
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

AUrb

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c74e1a702a4b6c10817e0a6748d5368077e00cd142b57736f16cd281e6c44c**

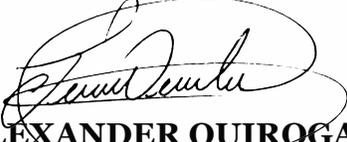
Documento generado en 10/11/2023 06:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 30 de agosto de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00380 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de \$50.000 (fls. 160 a 162)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 175 a 182)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total de costas es de un total de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**, la cual se encuentra a cargo de la parte demandante y a favor de las demandada **MARTHA LUCIA GUEVARA NAVAS**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00380 00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de ROSA ELYND PARAMO FIERRO
contra MARTHA LUCIA GUEVARA NAVAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

AUrb

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327f4db0a7a76007d9d7f58cd22743693ccb39999e57d073330396cc5bdb3d59**

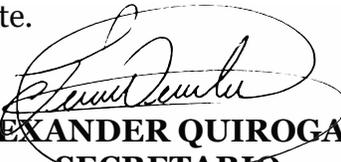
Documento generado en 10/11/2023 06:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 29 de agosto de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2021 00478 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de \$1.160.000 (fls. 1247 a 1250)
2. Agencias en derecho segunda instancia por valor de \$1.160.000 (fls. 1268 a 1279)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total de costas es de un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.320.000)**, la cual se encuentra a cargo de la parte demandada **PORVENIR y SKANDIA** por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS m/cte cada una (\$1.160.000 c/u)**, y a favor del demandante.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2021 00478 00
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de MARÍA ELENA CABEZAS BELALCÁZAR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

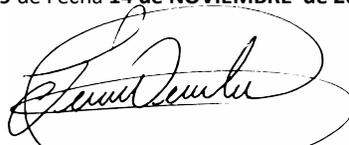
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

AUrb

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

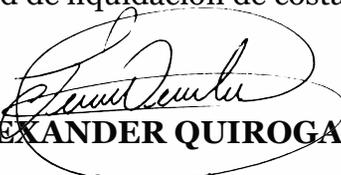
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fafcb081a7f1b41ae283a857b770b86ecc4fc4cbf65833dd830045ca1574d8e**

Documento generado en 10/11/2023 06:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), informando que la apoderada judicial del extremo demandante presenta solicitud de liquidación de costas. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00391 00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL de NELLY ZORAIDA URIAN TINOCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho, no accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, ello por cuanto en providencia que antecede se dispuso el archivo de las presentes diligencias, toda vez que no fueron causadas costas y agencias en derecho, en el presente proceso.

Así las cosas, se **ORDENA** estarse a lo dispuesto en providencia del 10 de julio de 2023.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

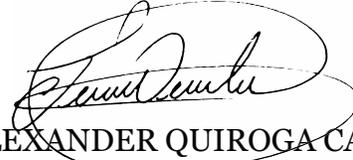
Código de verificación: **4e17d1ec25207e52d607d9fa2b07066caf9a43c1e3c1e5030f3cf8d3d051a792**

Documento generado en 10/11/2023 06:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor juez las presentes diligencias provenientes del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.. Sírvase Proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2021 00153 00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia proferida el treinta (30) de junio de la presente anualidad, mediante la cual confirmó la sentencia dictada por este Juzgado el 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **LIQUÍDENSE** las costas y agencias en derecho de conformidad a las providencias anteriormente indicadas.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia.

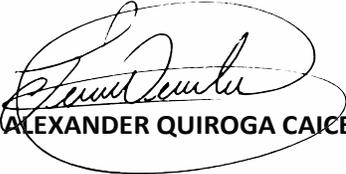
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Nbo

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

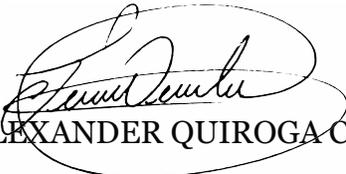
Código de verificación: **ccaa18aba72ea469645b45afeda7884df8f5cc1669ec668fa2ebееefd40f11a1**

Documento generado en 10/11/2023 07:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., primero (01) de noviembre dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegado memorial por parte la apoderada de Colpensiones en el que informan el pago de las costas procesales, de igual forma la apoderada del demandante solicitó la entrega de títulos Rad 2019-00429. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NAIDU PATRICIA BERMUDEZ RODRÍGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A. RAD. 110013105-037-2019-00429-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que Colpensiones radicó memorial (Fl.531 a 543), a través del cual informa el pago por concepto de costas procesales por la suma de \$800.000 de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de abril de 2023 (Fl.527 y 528).

Así las cosas, se procedió a realizar la consulta en la base de datos del Banco Agrario al igual que, en la sabana de títulos judiciales de este Despacho Judicial, observándose que la parte demandada **COLPENSIONES**, consignó a nombre del demandante la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**, bajo el concepto de costas y agencias en derecho, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el título judicial No. **400100008979161** que reposa en el Banco Agrario a su nombre por el valor anteriormente indicado (Fl.560).

De igual forma, se observa que la parte demandada **PROTECCIÓN S.A.**, depositó a nombre de la accionante la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, bajo el concepto de costas y agencias en derecho, por lo tanto, se **PONE EN CONOCIMIENTO**, de la parte demandante el título judicial No. **400100008903914** que reposa en el Banco Agrario a su nombre (Fl.560).

Así las cosas, y en atención que en el presente proceso la parte demandante otorgo poder para recibir a la Dra. **VIANNEY FUENTES ORTEGON** (Fl.546), se **ORDENA** la entrega de los mentados títulos judiciales a favor de la togada, quien se identificada con C.C. 51.704.094 y T.P. 55.558 del C.S.J.

En consecuencia, por secretaría **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría. Se **ORDENARÁ** la entrega del título judicial por el medio más expedito.

A su vez, se observa que la apoderada de COLFONDOS S.A. presentó renuncia de poder junto a carta de fecha 15 de septiembre de 2023 de terminación de contrato de representación judicial y la renuncia enviada a la entidad (Fls.549 a 557).

Así las cosas, por darse cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia del poder presentado por **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN** identificado con la C.C. 1.026.276.600 y portador de la T.P. 319.323 quien fungía como apoderado de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

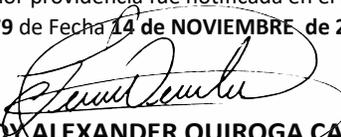

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

MPFT

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14** de **NOVIEMBRE** de **2023**.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

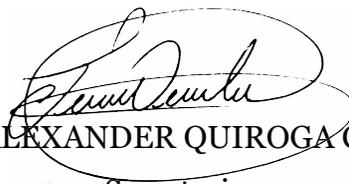
Código de verificación: **62f5df33c0e84f440b3aa65e96ada76d28bb2293a2ee27598f24def6ccc0effc**

Documento generado en 10/11/2023 06:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), informo al Despacho del señor Juez, que fue allegado memorial de CIDE y de COLPENSIONES donde informan sobre el pago de las costas procesales. Rad 2019-00607. Adicionalmente, el apoderado de la parte actora solicitó la entrega de los títulos judiciales. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAIME TALERO VARGAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE-RAD. 110013105-037-2019-00607-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE radicó memorial, a través del cual informa el pago de las costas por la suma de \$ 1.000.000 (Fl.1029 a 1032), de igual forma la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó documental, a través del cual pone en conocimiento el pago de las costas por la suma de \$ 1.000.000 (Fl.1039 a 1054), conforme con lo ordenado en auto de fecha 16 de junio de 2023 (Fl.1026 a 1028).

Así las cosas, se procedió a realizar la consulta en la base de datos del Banco Agrario al igual que, en la sabana de títulos judiciales de este Despacho Judicial, observándose que la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** consignó a nombre del demandante la suma **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, bajo el concepto de costas y agencias en derecho, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el título judicial No. **400100009027302** que reposa en el Banco Agrario a su nombre por el valor anteriormente indicado (Fl.1058).

Así las cosas, y en atención que en el presente proceso la parte demandante otorgó poder con la facultad para recibir al Dr. **GUILLERMO JUTINICO HORTUA** (Fl.18 a 20), se **ORDENA** la entrega del mentado título judicial a favor del togado, quien se identificada con C.C. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S.J.

En consecuencia, por secretaría **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, todas las constancias de rigor, dejando materializada la entrega por parte de Secretaría. Se **ORDENARÁ** la entrega del título judicial por el medio más expedito.

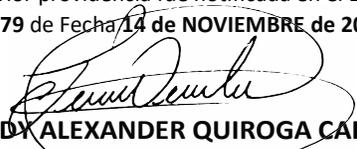
Ahora, como se observa en la consulta efectuada (Fl.1058) no se ve reflejado el pago efectuado por la **CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE**.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

MPFT

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha ~~14~~ de **NOVIEMBRE** de 2023.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/71>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4483faa890874cfed0ba9f9a01b883eac7c30ffd177f28804ef8c1517dfc8c6**

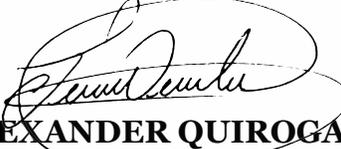
Documento generado en 10/11/2023 06:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 30 de agosto de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00419 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de \$300.000 (fls. 512 y 513)
2. Agencias en derecho segunda instancia por valor de \$438.900 (fls. 465 a 479)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total de costas es de un total de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$738.900)**, la cual se encuentra a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas **COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCIÓN** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS m/cte** cada una (**\$246.300 c/u**).


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00419 00
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de YULEIDA GÓMEZ PADRÓN
contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

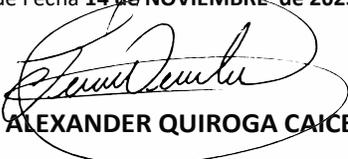
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

AUrb

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e4f280575c03fcc9a1a4e56b93e7ee734437b41ad342752f13637c414c602a**

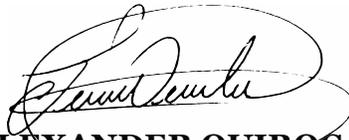
Documento generado en 10/11/2023 06:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a la providencia del 29 de agosto de la presente anualidad se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2020 00046 00. conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por valor de \$3.000.000 (fls. 760 a 762)
2. Agencias en derecho segunda instancia no se causaron (fls. 781 a 793)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, la liquidación total de costas es de un total de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, la cual se encuentra a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES**, y a favor del demandante.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2020 00046 00

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL de JAIME RODRÍGUEZ ESQUINAS
contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y CRISTALERÍA PELDAR.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas a las anotaciones correspondientes.

TERCERO: La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama

Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

AUrb

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
179 de Fecha **14 de NOVIEMBRE** de **2023**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mLLjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da4d8d2f557c36a1309d5c8c65a2513eaf19f2b2c2430fc552d8f0d071bc256**

Documento generado en 10/11/2023 06:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>